

Nº 6794

CAMARA DE PAZ LETRADA DE ROSARIO, SALA 2a.**RECURSO DE REPOSICION. Trámite de 2a. instancia**

Los decretos firmados por el Presidente de un Tribunal de segunda instancia sólo son recurribles por vía de reposición, ante la Sala respectiva.

Borzone, Héctor c. Madocry, Samuel

2ª instancia. Rosario, 14 de noviembre de 1968. **Considerando:** Que al haber interpuesto el demandado "recurso de revocatoria y apelación subsidaria para ante la Exma. Sala con referencia al decreto de la Presidencia..." ha equivocado el planteo recursivo que efectúa, a tenor de lo dispuesto en el art. 370 del C. P. Civ. aplicable al caso atento el silencio que guarda al respecto la sección V del título VIII del Libro 2º y lo dispuesto en el art. 693, todo del mismo código citado, y ello,

en razón de que los decretos de Presidencia no son recurribles ante la misma por la vía de los arts. 344 y 347 del Cód. cit. ni apelables ante la Sala, por no encontrarse comprendido en los supuestos legales que hacen a la procedencia de la apelación.

Por tanto, no habiéndose impugnado en forma idónea la providencia, se resuelve denegar los recursos interpuestos. — **A. Alvarado Velloso. — Héctor R. Trinch — Manuel Calluso.**